

Paraná, 30 de abril de 2021

**RESOLUCIÓN N° 1.588**

**VISTO:**

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la "Interpretación N° 14 sobre la Resolución Técnica N° 49 "Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios, aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)", y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Junta de Gobierno N° 486/15 se aprobó la creación del Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN) y se estableció que dicho organismo es el encargado de estudiar, en el interés público, las normas en materia de Administración a emitir por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Que la Interpretación N° 14 aborda aspectos derivados de la aplicación de la Resolución Técnica N°49 "Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios", especialmente en todo aquello que hace a la participación del Licenciado en Administración en la emisión de informes de un Plan de Negocios

Que este Consejo Profesional, aprobó la Resolución Técnica N° 49 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, mediante Resolución N° 1445 de fecha 31 de mayo de 2019.

Que el artículo 19 del Reglamento del CENADMIN de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, incluye entre los tipos de pronunciamientos técnicos de aplicación obligatoria a la interpretación de normas profesionales;

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 3º, inc. 11 Ley 7896).

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la "Interpretación N° 14 sobre la Resolución Técnica N° 49 - Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios", emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional por este Consejo.

**Art. 2º:** Aprobar la vigencia de la norma citada, a partir de la fecha de la presente resolución.

**Art. 3º:** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS  
Contadora Pública  
Secretaría

DR. OMAR ALFREDO CABRAL  
Contador Público  
Presidente

